



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 035 -2012
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-HRVFCH-UPER/J



Chachapoyas, 27 MAR. 2012

VISTO:

La Hoja de Envío N° 0715-2012, sobre licencia sin goce de remuneración, formulado por doña FREDESVINDA ORFELINA VILCHEZ GUERRA y;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Capítulo IX, Artículo 110°, literal b), Licencias sin goce de remuneraciones por motivos particulares; la misma que en los Artículos 115° y 117°, establece las condiciones para el otorgamiento de Licencia por motivos particulares sin goce de haberes;

Que, mediante documento del visto, la servidora doña FREDESVINDA ORFELINA VILCHEZ GUERRA, solicita licencia sin goce de remuneración por motivos particulares del 13 al 17 de Febrero de 2012 (05 días), la misma que se debe oficializar mediante el acto administrativo pertinente;

Que, estando a lo informado por el Área de Control y Asistencia, en uso de las facultades que confiere la Resolución Ministerial N° 701-2004/MINSA, RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 039-2012-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-HRVFCH/D, y contando con el visto bueno de Asesoría Legal Externa y Dirección de Administración del Hospital Regional "Virgen de Fátima" Chachapoyas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER a doña **FREDESVINDA ORFELINA VILCHEZ GUERRA**, servidora nombrada del Hospital Regional "Virgen de Fátima" Chachapoyas, en el cargo de Técnico en Enfermería I, Categoría Remunerativo STC, **licencia sin goce de remuneración por motivos particulares del 13 al 17 de Febrero de 2012 (05 días)**, la misma que será deducible de su tiempo de servicio.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a los órganos internos de esta Unidad Ejecutora e interesada.

Regístrese y Comuníquese,



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
 HOSPITAL REGIONAL "VIRGEN DE FATIMA" CHACHAPOYAS

 DR. DE MARIA SANTILLAN GOMEZ
 LIC. EN ENFERMERIA
 CEP. 1390
 JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL

FWISG/JUPER

DISTRIBUCION:
 DE
 DA
 LEGAJOS
 REMUNERACIONES
 CONTROL Y ASISTENCIA
 INTERESADA
 ARCHIVO